

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 48365

Ref. Expediente N° NC2021/0004385

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 24
del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 24694 de 29 de abril de 2025, la Superintendencia de Industria y Comercio denegó patente de invención a la creación denominada: "SISTEMAS Y MÉTODOS PARA PREVENIR EL TRASPASO CAUSADO POR UN MENSAJE NO SEGURO DE UN NODO DE RED", con fundamento en el artículo 48 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, al considerar que el resultado del examen de patentabilidad fue desfavorable.

Que mediante escrito radicado en esta Entidad el 11 de junio de 2025 con el N° NC2025/0007811, encontrándose dentro del término establecido para el efecto, TELEFONAKTIEBOLAGET LM ERICSSON (PUBL), interpuso recurso de reposición contra la citada Resolución con fundamento en los argumentos que a continuación se exponen:

No se realizan modificaciones al capítulo reivindicatorio

La recurrente manifiesta que:

(...) reafirma en pliego reivindicatorio presentado el 25 de enero de 2024, conformado por 11 reivindicaciones, por lo cual, no se presentan modificaciones a las mismas (...)

De la indebida interpretación del artículo 16 de la Decisión 486

La recurrente señala respecto al análisis de novedad realizado en la resolución de negación que:

(...) El examinador indica en la resolución impugnada que las reivindicaciones 1 a 11 carecerían de novedad en vista de las enseñanzas del documento **D1** (ERICSSON "Introduction of SA").

En este sentido, se resalta que el artículo 16 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece que la invención se considera nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica. Si de acuerdo con el espíritu de la norma legal indicada, la invención no se considera como nueva si está "comprendida" en el estado de la técnica, dicha norma se está refiriendo, naturalmente, a la totalidad del invento y no a alguno o a algunos de los componentes.

Aplicando lo anterior al caso concreto, para que las razones que aduce ese Despacho para desvirtuar la novedad fuesen ciertas, sería forzoso que se demostrara que la invención de mi mandante esté comprendida en el estado de la técnica, específicamente

Ref. Expediente N° NC2021/0004385

en el documento D1, de forma TOTAL, lo cual no sucede con la materia reclamada en el nuevo capítulo reivindicatorio (...) -Negrita original del texto-.

A continuación, la recurrente afirma que:

(...) puede interpretarse sin lugar a duda que, **si existe al menos una característica diferenciadora** entre el objeto reivindicado y lo **divulgado explícitamente en los antecedentes** tomados en cuenta por sí solos, en este caso D1, **incluso si dicha diferencia no es una característica esencial sino banal**, debe reconocerse la novedad de la invención.

Considerando las anteriores definiciones y teniendo en cuenta el capítulo reivindicatorio actual, es deseo del solicitante manifestar su desacuerdo con dichas objeciones y presentar argumentos que demuestran la novedad de la invención que se reclama en las actuales reivindicaciones 1 a 11.

El solicitante sostiene respetuosamente que la reivindicación independiente 1, y sus respectivas dependientes son novedosas con respecto al documento citado como D1 por las siguientes razones:

En primer lugar, se llama la atención al examinador sobre la materia reclamada en la reivindicación independiente 1, la cual recita:

Reivindicación 1:

*“1. Un método de un terminal para manejar mensajes de los nodos de la red (800) de un sistema de comunicaciones inalámbricas; el método comprende:
recibir (300) un mensaje de un nodo de red;
determinar (302) que el mensaje contiene un campo `reconfigurationWithSync` y que la seguridad no está activada; y
en respuesta a la determinación, prevenir (306) la activación de una operación de traspaso;
en el que prevenir la activación de la operación de traspaso comprende hacer la transición (402) del terminal a un estado `RRC_IDLE`.”*

La reivindicación 1 se relaciona con un método de un terminal para manejar mensajes de los nodos de la red de un sistema de comunicaciones inalámbricas. El método comprende determinar que un mensaje recibido de un nodo de red contiene un campo `reconfigurationWithSync` y que la seguridad no está activada. El método comprende además, en respuesta a esta determinación, prevenir la activación de una operación de traspaso, que incluye la transición del terminal a un estado `RRC_IDLE`.

El método de la reivindicación 1 ayuda a prevenir que un equipo de usuario (UE) sea transferido a una estación base maliciosa (ver el párrafo [0006] de la presente solicitud). En la acción oficial, el examinador afirma que D1 divulga un método en el que:

- un UE recibe un mensaje de reconfiguración con sincronización (transferencia) (párrafo 5.3.1.1 de D1);
- el UE solo acepta un mensaje de reconfiguración con sincronización cuando se ha activado la seguridad (párrafo 5.3.1.1 de D1); y
- si el UE no puede cumplir con (parte de) una configuración incluida en un mensaje de reconfiguración RRC y si no se ha activado la seguridad, el UE realiza la transición a `RRC_IDLE` en lugar de realizar la transferencia (párrafos 5.3.5.8.2 y 5.3.11 de D1).

Ref. Expediente N° NC2021/0004385

Como tal, el examinador objeta que los pasos de determinar y prevenir de la reivindicación 1 se revelan cuando el UE realiza la transición a RRC_IDLE en respuesta a: la determinación del UE de que no puede cumplir con (parte de) una configuración incluida en un mensaje *RRCReconfiguration*; y, posteriormente, la determinación de que la seguridad no se ha activado (párrafo 5.3.5.8.2 de D1).

Respetuosamente, estamos en desacuerdo. No hay **ninguna revelación** en D1 de la transición del UE a RRC_IDLE en respuesta a la determinación del UE de que un mensaje contiene un campo *reconfigurationWithSync* y que la seguridad no está activada.

En primer lugar, la sección 5.3.5.8.2 de D1 **no revela** la transición del UE a RRC_IDLE en respuesta a ninguna condición. En cambio, se afirma que, si el UE no puede cumplir con (parte de) la configuración, continuará utilizando la configuración utilizada antes de la recepción del mensaje *RRCReconfiguration*. Por lo tanto, el UE continuará operando en su estado RRC actual. Además, si no se ha activado la seguridad, el UE realiza las acciones especificadas en la sección 5.3.11 de D1 al pasar a RRC_IDLE. Es decir, cuando el UE pasa a RRC_IDLE, realiza varias acciones especificadas en la sección 5.3.11 de D1, incluida la transición a RRC_IDLE. Sin embargo, no se indica que el UE deba pasar a RRC_IDLE como resultado de no poder implementar parte o la totalidad de la reconfiguración.

En segundo lugar, observamos que las acciones establecidas en la sección 5.3.5.8.2 de D1 solo se implementan después de determinar que el UE no puede cumplir con (parte de) una configuración incluida en un mensaje *RRCReconfiguration*. Esta incapacidad para cumplir podría deberse a varios motivos y no se indica que el UE determine que no puede cumplir porque recibió un mensaje que contenía un campo *reconfigurationWithSync* mientras la seguridad no estaba activada. De hecho, la presencia o ausencia de un campo *reconfigurationWithSync* no tiene efecto sobre si se realizan o no las acciones de la sección 5.3.5.8.2 de D1.

Por ejemplo, no hay **ninguna revelación** en D1 de que el UE determina si la seguridad está activada al determinar si “el UE no puede cumplir con (parte de) la configuración incluida en el mensaje *RRCReconfiguration*” (ver la sección 5.3.5.8.2 de D1). Esto ocurre más adelante en el procedimiento (es decir, después de que se haya determinado que el UE no puede cumplir con (parte de) la configuración). De hecho, la sección 5.3.5.8.2 de D1 indica que el UE realiza las acciones como se especifica en la sección 5.3.11 de D1 al pasar a RRC_IDLE. Es decir, no se requiere que el UE pase a RRC_IDLE sino que, cuando el UE pasa a RRC_IDLE, realiza varias acciones especificadas en la sección 5.3.11 de D1. Por lo tanto, no hay **ninguna divulgación** en D1 de “*un terminal que realiza la transición a RRC_IDLE en respuesta a la determinación por parte del terminal de que un mensaje contiene un campo reconfigurationWithSync y que la seguridad no está activada*”.

De manera similar, no hay ninguna divulgación de que el UE determine si el mensaje *RRCReconfiguration* contiene un campo *reconfigurationWithSync* como parte de la determinación de si “la seguridad no ha sido activada”.

Por lo tanto, como se indicó anteriormente, no hay **ninguna divulgación** en D1 de un terminal que realiza la transición a RRC_IDLE en respuesta a la determinación por parte del terminal de que un mensaje contiene un campo reconfigurationWithSync y que la seguridad no está activada.

Por lo tanto, la reivindicación 1 es novedosa con respecto a D1. (...) -Negrita, subrayado y cursiva original del texto-.

Ref. Expediente N° NC2021/0004385

Además, añade la recurrente que:

Se considera que D1 es la técnica anterior más cercana. Como se analiza en el párrafo [0019] de la presente solicitud tal como se presentó, de acuerdo con las especificaciones de NR RRC, los mensajes RRCSetup se envían sin protección en SRB0. Si un UE recibe un mensaje RRCSetup que contiene *reconfigurationWithSync*, las ambigüedades en las especificaciones significan que algunos UE intentarán realizar una transferencia a la celda recién indicada. Por lo tanto, es posible que una estación base falsa aproveche este protocolo y envíe un mensaje RRCSetup a un UE cuando un UE intente realizar un establecimiento de conexión inicial, o fuerce a un UE a realizar una transferencia a una estación base falsa durante la reanudación de RRC.

La transición de un UE a RRC_IDLE puede considerarse un “procedimiento de recuperación” en el caso de que un UE reciba un mensaje sin protección (por ejemplo, en SRB0) que incluya *reconfigurationWithSync* (ver párrafos [0021], [0022] de la presente solicitud). Esto ayuda a evitar la posibilidad de que el UE intente transferir el control a una estación base falsa desde la que se originó el mensaje desprotegido (ver párrafo [0061] de la presente solicitud). Al realizar la transición del UE a RRC_IDLE, hay una menor probabilidad de que se produzcan más ataques, ya que el UE podrá volver a conectarse a la red real y/o volver a autenticarse en caso de que la falla de conexión RRC se debiera a una estación base falsa (ver párrafo [0028] de la presente solicitud).

El problema técnico objetivo puede, por tanto, formularse como: cómo aumentar la seguridad y la privacidad del usuario en una red.

La solución reclamada no es obvia en vista de D1, contrariamente a las objeciones del examinador en la acción oficial. Respetuosamente, no estamos de acuerdo.

En primer lugar, D1 **no aborda el mismo problema** que el método de la reivindicación 1. En el mejor de los casos, la sección 5.3.5.8.2 de D1 (la sección que propone que los UE pasen a RRC_IDLE) simplemente aborda el problema de que un UE no pueda cumplir con una configuración incluida en un mensaje de configuración RRC, lo que podría deberse a diversas razones.

En segundo lugar, como se ha comentado anteriormente, en D1 **no se indica** que se pueda evitar que un UE sea entregado a una estación base (potencialmente) maliciosa si se pasa el UE a RRC_IDLE en respuesta a que el UE determine que un mensaje contiene un campo *reconfigurationWithSync* y que la seguridad no está activada. Por lo tanto, D1 **no divulga** la misma solución que la reivindicación 1.

Por lo tanto, el experto en la materia no se sentiría motivado por D1 a adaptar las secciones 5.3.1.1, 5.3.5.8.2 y 5.3.11 de D1, de modo que un UE pase a RRC_IDLE en respuesta a que el UE determine que un mensaje contiene un campo *reconfigurationWithSync* y que la seguridad no está activada.

Por las razones expuestas, la reivindicación 1 cumple con el requisito de actividad inventiva en relación con el documento D1. Las reivindicaciones restantes se derivan directamente de la reivindicación 1 o dependen de ella, por lo que comparten el mismo carácter inventivo.

En consecuencia, el objeto de la reivindicación independiente 1 es tanto novedoso como inventivo frente al estado de la técnica representado por D1. (...) -Negrita y cursiva original del texto-.

Ref. Expediente N° NC2021/0004385

Peticiones de la recurrente con motivo del recurso de reposición

La sociedad recurrente solicita a esta Oficina:

(...) **5.2.** Que se **revoque** la **Resolución No. 15888 del 27 de marzo de 2025** expedida por la Superintendente de Industria y Comercio y, en consecuencia, se declare lo siguiente:

5.2.1 Otorgar el privilegio de patente de invención a la creación titulada “MÉTODO Y EQUIPO PARA LA CONFIGURACIÓN DE PARÁMETROS”. (...) -Negrita original del texto-.

Trámite vía administrativa

Que para resolver el recurso interpuesto, de conformidad con el artículo 80 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se atenderán:

(...) todas las peticiones que hayan sido oportunamente planteadas y las que surjan con motivo del recurso (...)

Antecedentes administrativos

El caso bajo revisión corresponde a una solicitud tramitada con el radicado bajo el N° NC2021/0004385 del 8 de abril del 2021, requerida en dos oportunidades durante la etapa de examen de patentabilidad, en virtud de las disposiciones normativas del artículo 45 de la Decisión 486, mediante los Oficios N° 19380 del 22 de noviembre de 2023 y N° 8882 del 17 de mayo del 2024.

En el primer requerimiento de fondo, la Oficina elevó objeciones sobre materia que no se consideraba una invención, debido a que constituía un programa de computador, como tal, según lo establecido en el artículo 15 de la Decisión 486, la falta de claridad y de novedad de la materia reclamada en vista de las enseñanzas del documento ERICSSON, “Introduction of SA” (D1).

La recurrente presentó un capítulo reivindicatorio modificado como parte de la respuesta al requerimiento formulado por la Dirección de Nuevas Creaciones de esta Superintendencia, en virtud del artículo 45 de la Decisión 486 y señaló que este encuentra su debido sustento en la descripción originalmente presentada, sin que ello conlleve ampliación de la invención.

Una vez revisada la respuesta, la Oficina decide emitir un segundo requerimiento de fondo en el que se elevaron objeciones respecto a la falta de novedad de la materia reclamada en vista de las enseñanzas del documento ERICSSON, “Introduction of SA” (D1).

La sociedad solicitante presentó un capítulo reivindicatorio modificado como parte de la respuesta al requerimiento formulado por la Dirección de Nuevas Creaciones de esta Superintendencia, en virtud del artículo 45 de la Decisión 486, sin embargo, subsistieron los impedimentos para la concesión de la materia reclamada, razón por la cual el derecho de exclusividad fue denegado mediante Resolución N° 24694 del 29 de abril de 2025, en

Ref. Expediente N° NC2021/0004385

la que se concluye que la solicitud no cumplía con el requisito de novedad previsto en el artículo 16 de la Decisión 486.

Normativa aplicable

El artículo 45 de la Decisión 486 establece la obligatoriedad de notificar el examen de fondo cuando la Oficina advierta que la invención no es patentable, además prevé la consecuencia jurídica en el evento en que la respuesta no supere los impedimentos para la concesión, en los siguientes términos:

(...) **Artículo 45.-** Si la oficina nacional competente encontrara que la invención no es patentable o que no cumple con alguno de los requisitos establecidos en esta Decisión para la concesión de la patente, lo notificará al solicitante. Este deberá responder a la notificación dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la fecha de la notificación.

Este plazo podrá ser prorrogado por una sola vez por un período de treinta días adicionales.

(...).

Si el solicitante no respondiera a la notificación dentro del plazo señalado, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, la oficina nacional competente denegará la patente.

Por su parte, el artículo 16 de la Decisión 486 establece que:

(...) **Artículo 16.-** Una invención se considerará nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica.

El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida.

Sólo para el efecto de la determinación de la novedad, también se considerará dentro del estado de la técnica, el contenido de una solicitud de patente en trámite ante la oficina nacional competente, cuya fecha de presentación o de prioridad fuese anterior a la fecha de presentación o de prioridad de la solicitud de patente que se estuviese examinando, siempre que dicho contenido esté incluido en la solicitud de fecha anterior cuando ella se publique o hubiese transcurrido el plazo previsto en el artículo 40. (...)

Objeto de la invención

Esta Oficina no pierde de vista que la solicitud está relacionada con sistemas de comunicaciones inalámbricas y, más particularmente, a comunicaciones inalámbricas y operaciones relacionadas para manejar el traspaso relacionado con un mensaje recibido desde un nodo de red, que incluyen el determinar que el mensaje contiene un campo *reconfigurationWithSync* y que la seguridad no está activada, y en respuesta a la determinación, prevenir la activación de una operación de traspaso, en el que prevenir la activación de la operación de traspaso comprende hacer la transición del terminal a un estado RRC_IDLE.

Ref. Expediente N° NC2021/0004385

Sobre la interpretación del artículo 16 de la Decisión 486

La recurrente sostiene que la norma exige que la invención esté comprendida en su totalidad en el estado de la técnica para negar la novedad. Sin embargo, la norma precisa que la evaluación de novedad se realiza sobre las reivindicaciones, no sobre la invención como un todo abstracto. En este sentido, la regla es clara, una reivindicación carece de novedad si todas sus características técnicas esenciales están descritas en un único antecedente. Además, no es necesario que el documento anterior reproduzca la totalidad del invento en su conjunto, basta con que anticipe la materia reivindicada en cada reivindicación.

Por tanto, la interpretación de la recurrente es incorrecta: el examen de novedad no exige que el documento D1 contenga la totalidad de la invención, sino que anticipe las características esenciales de las reivindicaciones.

En este sentido, es preciso aclarar que, el documento D1 describe que el UE recibe un mensaje de reconfiguración con sincronización (*reconfigurationWithSync*). El UE solo acepta dicho mensaje si la seguridad está activada (sección 5.3.1.1). Si la seguridad no está activada, el UE ejecuta las acciones de recuperación previstas en la sección 5.3.11, que incluyen la transición a RRC_IDLE. Esto demuestra que los pasos reivindicados en la reivindicación 1 (determinación de seguridad no activada y transición a RRC_IDLE) ya están previstos en D1. La supuesta diferencia alegada por la recurrente, es decir, que el mensaje contenga explícitamente el campo *reconfigurationWithSync*, no introduce un elemento técnico sustancial, pues en D1 ese campo ya está sujeto a la condición de seguridad.

La reivindicación 1 exige determinar que un mensaje contiene *reconfigurationWithSync* y que la seguridad no está activada y, en respuesta, prevenir la activación de un traspaso mediante la transición a RRC_IDLE.

Por su parte, el documento D1 describe que los mensajes de reconfiguración con sincronización solo se aceptan si la seguridad está activada (sección 5.3.1.1) y, que, en ausencia de seguridad, el UE ejecuta las acciones de recuperación previstas en la sección 5.3.11, incluyendo la transición a RRC_IDLE.

Por tanto, los pasos esenciales de la reivindicación (determinación de seguridad y transición a RRC_IDLE) ya están anticipados en D1. La supuesta diferencia alegada por la recurrente, es decir, la referencia explícita al campo *reconfigurationWithSync*, no introduce un rasgo técnico sustancial, pues en D1 ese campo ya está sujeto a la condición de seguridad.

Finalmente, la recurrente sostiene que el problema técnico objetivo es cómo aumentar la seguridad y la privacidad del usuario en una red. Además, que la solución reclamada (transición a RRC_IDLE en respuesta a un mensaje con *reconfigurationWithSync* sin seguridad) no sería obvia en vista de D1. Menciona que D1 aborda únicamente el problema de la incapacidad del UE para cumplir con configuraciones, no la prevención de ataques de estaciones base falsas. Por tanto, el experto en la materia no se sentiría motivado a adaptar D1 para llegar a la solución reivindicada.

Ref. Expediente N° NC2021/0004385

Al respecto, cabe mencionar que el documento D1 describe que los mensajes de reconfiguración con sincronización solo se aceptan si la seguridad está activada (5.3.1.1). Que, si la seguridad no está activada, el UE ejecuta las acciones de recuperación previstas en 5.3.11, incluyendo la transición a RRC_IDLE. Que, en caso de no poder cumplir con configuraciones de un mensaje RRCReconfiguration, el UE mantiene la configuración previa y, si no hay seguridad, pasa a RRC_IDLE (5.3.5.8.2). Esto demuestra que el mecanismo de recuperación frente a mensajes inseguros ya está previsto en el estado de la técnica.

Aunque la recurrente lo formula como “aumentar la seguridad y privacidad frente a estaciones base falsas”, en realidad D1 ya aborda la prevención de traspasos inseguros mediante la exigencia de seguridad activa y la transición a RRC_IDLE como mecanismo de recuperación. La transición a RRC_IDLE en ausencia de seguridad no es nueva ni inventiva, pues está descrita en D1 como respuesta estándar. La referencia explícita al campo *reconfigurationWithSync* no introduce un efecto técnico adicional. En D1, los mensajes de reconfiguración con sincronización ya están sujetos a validación de seguridad, por lo que la relación entre el campo y la condición de seguridad está implícita. En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 11 carecen de novedad frente al documento D1, conforme al artículo 16 de la Decisión 486.

Del resultado del análisis de Novedad

De acuerdo con el artículo 16 de la Decisión 486 para que una invención sea novedosa se requiere que no esté comprendida en el estado de la técnica; es decir, que antes de la fecha de presentación de la solicitud o de la prioridad reconocida, tanto la innovación como los conocimientos técnicos que de ella se desprenden no hayan sido accesibles al público, sin embargo una vez revisados los documentos aportados por la solicitante y los obrantes en el estado de la técnica esta Superintendencia encuentra que la materia reclamada no cumple con lo establecido en el mencionado artículo.

Sobre las peticiones de la recurrente con motivo del recurso

Por lo anteriormente expuesto, esta Oficina no encuentra conveniente acceder a las pretensiones de la recurrente y en su lugar reitera que el objeto de la solicitud en estudio no cumple con los requisitos de patentabilidad legalmente previstos, específicamente el contemplado en el artículo 16 de la Decisión 486; en consecuencia, no se halla mérito para revocar la decisión impugnada.

Con fundamento en las anteriores consideraciones la Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Confirmar la Resolución N° 24694 de 29 de abril de 2025, de acuerdo con las razones anteriormente expuestas.

Resolución N° 48365

Ref. Expediente N° NC2021/0004385

ARTÍCULO 2: Notificar el contenido de la presente Resolución a TELEFONAKTIEBOLAGET LM ERICSSON (PUBL), advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 25 de junio de 2026

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



Firmado digitalmente
por: CIELO ELAINNE
RUSINQUE URREGO
Fecha: 25-06-2026
05:01:40 PM
Razón: Validez
jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.